

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL DEL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.– EXP. SER 15/2025**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 30 de junio de 2025 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de asesoría laboral del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.– Exp. Ser 15/2025, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo. - La apertura del sobre único se practicó el pasado 16 de julio de 2025, con el siguiente resultado:

número de proposiciones recibidas dos,

- 1.- Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia, S.L.P.
- 2.- Darías & Rodríguez Gestión S.L.P.

Tras comprobarse que la documentación presentada por los anteriores licitadores era válida y se ajustaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), es por lo que la Mesa acordó declarar la admisión de los mismos, dándose lecturas a sus ofertas:

Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia, S.L.P.

1.- Oferta económica. 16.800,00 € año + 1.176,00 € IGIC. (*max. 18.000,00 € hasta 111 trabajadores de media mensual con carácter anual*)

2.- Equipo de trabajo: Experta en asesoría laboral Dña. Patricia León González. (Licenciada en Derecho)

criterios valorados con años de experiencia y técnicos adicionales.

CRITERIO DE VALORACIÓN	MÍNIMO REQUERIDO: XI DEL PCAP	VALOR OFERTADO
C11.3.1.- Años de experiencia actualizada prestando servicios de asesoramiento laboral	10 años	26 años

<p>C11.3.2.- Años de experiencia actualizada prestando servicios de asesoramiento laboral a Sociedades Anónimas Deportivas o Clubes Deportivos</p> <p>C.11.4.- Técnico/s encargado de la ejecución, adicional al mínimo exigido en los pliegos, que se adscriba al servicio y que cuente, al menos, con la misma titulación y experiencia exigida (Experto en asesoría laboral. Debe cumplir los dos requisitos siguientes: Licenciado en derecho, diplomado en relaciones laborales o graduado social + Experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento laboral de, al menos, 10 años)</p>	<p>Sin experiencia mínima</p> <p>Numero de 3 técnico/s adicional/es.</p>	<p>12 años</p> <p>Club Baloncesto de Sevilla, SAD</p>
--	--	---

Técnico/s adicionales: Dña. Elena Piqueras López y Dña Montaña Rivero Moreno y (licenciadas en derecho) y Dña Isabel de la Rosa Silva (licenciada en Ciencias de Trabajo, equivalente al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos). Relación laboral. Empleados.

Darías & Rodríguez Gestión S.L.P.

1.- Oferta económica. 16.560,00 € año + 1.159,20 € IGIC. (*max. 18.000,00 € hasta 111 trabajadores de media mensual con carácter anual*)

2.- Equipo de trabajo: Experta en asesoría laboral Dña. Sonia Cabrera Darías. (Diplomada en Relaciones Laborales.)

criterios valorados con años de experiencia y técnicos adicionales.

CRITERIO DE VALORACIÓN	MÍNIMO REQUERIDO: XI DEL PCAP	VALOR OFERTADO
C11.3.1.- Años de experiencia actualizada prestando servicios de asesoramiento laboral	10 años	25 años
C11.3.2.- Años de experiencia actualizada prestando servicios de asesoramiento laboral a Sociedades Anónimas Deportivas o Clubes Deportivos C.11.4.- Técnico/s encargado de la ejecución, adicional al mínimo exigido en los pliegos, que se adscriba al servicio y que cuente, al menos, con la misma titulación y experiencia exigida (Experto en asesoría laboral. Debe cumplir los dos requisitos siguientes: Licenciado en derecho, diplomado en relaciones laborales o graduado social + Experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento laboral de, al menos, 10 años)	Sin experiencia mínima Numero de 2 técnico/s adicional/es.	16 años. Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D

Técnico/s adicionales: D. Julio Manrique de Lara Morales y Dña. María José Ribera Fernández (doctor en derecho y licencia en derecho) Colaboradores.

La mesa de contratación se reservó la posibilidad de exigir el contrato de colaboración y materias objeto de colaboración y la experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento laboral.

Tercero.- Tras la valoración de las distintas ofertas, en atención a los criterios de adjudicación, resultó la siguiente clasificación:

Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia, S.L.P.

1.- Oferta económica. 16.800,00 € año + 1.176,00 € IGIC. Puntuación: **41,67 puntos**. (aplicación de formula).

2.- Equipo de trabajo: Experta en asesoría laboral Dña. Patricia León González. (Licenciada en Derecho).

- Años de experiencia actualizada prestando servicios de asesoramiento laboral. (26 años). Más de 20 años de experiencia: **20 puntos**.
- Años de experiencia actualizada prestando servicios de asesoramiento laboral a Sociedades Anónimas Deportivas o Clubes Deportivos. (12 años. Club Baloncesto de Sevilla, S.A.D). Más de 4 años de experiencia: **5 puntos**.
- Técnico/s encargado de la ejecución, adicional al mínimo exigido en los pliegos, que se adscriba al servicio y que cuente, al menos, con la misma titulación y experiencia exigida. (3 técnicos adicionales: Dña. Elena Piqueras López y Dña Montaña Rivero Moreno (licenciadas en derecho) y Dña Isabel de la Rosa Silva (licenciada en Ciencias de Trabajo). Por tres o más técnicos adicionales: **25 puntos**.

Darías & Rodríguez Gestión S.L.P.

1.- Oferta económica. 16.560,00 € año + 1.159,20 € IGIC. Puntuación: **50 puntos** (aplicación de formula).

2.- Equipo de trabajo: Experta en asesoría laboral Dña. Sonia Cabrera Darías. (Diplomada en Relaciones Laborales.)

- Años de experiencia actualizada prestando servicios de asesoramiento laboral. (25 años). Más de 20 años de experiencia: **20 puntos**.
- Años de experiencia actualizada prestando servicios de asesoramiento laboral a Sociedades Anónimas Deportivas o Clubes Deportivos. (16 años. Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D). Más de 4 años de experiencia: **5 puntos**.
- Técnico/s encargado de la ejecución, adicional al mínimo exigido en los pliegos, que se adscriba al servicio y que cuente, al menos, con la misma

titulación y experiencia exigida. (2 técnicos adicionales: D. Julio Manrique de Lara Morales y Dña. María José Ribera Fernández, doctor en derecho y licenciada en derecho, respectivamente. Colaboradores). **0 Puntos**. No se acredita la relación de colaboración que mantiene dicha licitadora con los técnicos adicionales ofertados, D. Julio Manrique de Lara Morales y Dña. María José Ribera Fernández, ni la experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento laboral de, al menos, 10 años de dichos profesionales.

La mesa de contratación en sesión de fecha 16 de julio de 2025, acordó solicitar aclaración, por plazo de dos días hábiles, a Darías & Rodríguez Gestión S.L.P, respecto de su oferta, en lo referente a los dos técnicos adicionales ofertados, dadas las dudas surgidas, respecto de dichos técnicos, al no acreditarse la relación de colaboración que mantiene dicha licitadora con D. Julio Manrique de Lara Morales y Dña. María José Ribera Fernández, ni la experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento laboral de, al menos, 10 años.

Al efecto, el pasado 17 de julio de 2025, se requirió aclaración a Darías & Rodríguez Gestión S.L.P. en los términos expuestos, no habiendo cumplimentado el trámite aclaratorio conferido, motivo por el que conforme le fue advertido a dicha licitadora no se tendría en cuenta, respecto del anterior criterio, las ofertas que presenten un perfil que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos exigidos.

Puntuación Total

1º.- Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia, S.L.P.: 91,67 puntos
2º.- Darías & Rodríguez Gestión S.L.P.: 75 puntos

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de julio de 2025, propuso la adjudicación del servicio de asesoría laboral del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.– Exp. Ser 15/2025, a favor de Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia, S.L.P, provisto de CIF B-41701970, por un importe anual de 16.800,00 € y un IGIC de 1.176,00 €, lo que representa un total de 17.976,00 € (calculado para un volumen de 111 trabajadores de media mensual con carácter anual) y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales ofertados (Experta en asesoría laboral, Dña. Patricia León González, Licenciada en Derecho, con 26 años de experiencia en asesoría laboral y 12 años de experiencia en asesoramiento a sociedades anónimas deportivas, y los siguientes 3 técnicos adicionales encargados de la ejecución: Dña. Elena Piqueras López y Dña Montaña Rivero Moreno, licenciadas en derecho, y Dña Isabel de la Rosa Silva, licenciada en Ciencias de Trabajo), por ser la que ha presentado la mejor oferta, al obtener la puntuación más elevada.

Quinto.- Habiendo presentado Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia, S.L.P la mejor oferta, con fecha 22 de julio de 2025, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones

establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acredítase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto..

Sexto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia, S.L.P, provisto de CIF B-41701970, el servicio de asesoría laboral del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.– Exp. Ser 15/2025, por un importe anual de 16.800,00 € y un IGIC de 1.176,00 €, lo que representa un total de 17.976,00 € (calculado para un volumen de 111 trabajadores de media mensual con carácter anual) y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales ofertados (Experta en asesoría laboral, Dña. Patricia León González, Licenciada en Derecho, con 26 años de experiencia en asesoría laboral y 12 años de experiencia en asesoramiento a sociedades anónimas deportivas, y los siguientes 3 técnicos adicionales encargados de la ejecución: Dña. Elena Piqueras López y Dña. Montaña Rivero Moreno, licenciadas en derecho, y Dña. Isabel de la Rosa Silva, licenciada en Ciencias de Trabajo), por ser la que ha presentado la mejor oferta, al obtener la puntuación más elevada.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de

cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar la presente resolución a los licitadores y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Carlos Suárez-Olea Tudela.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna

Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Aridany Romero Vega

Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD